



DECRETO N° 0737

NEUQUÉN, 06 SEP 2021

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14250 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 12 de agosto de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 12914 aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", para la urbanización del Sector Norte de la Ciudad de Neuquén creando para ello, varias áreas geográficas denominadas Distritos a los que asigna directrices urbano ambientales particulares, dividiéndolos en zonas, entre estas, la individualizada como Zona D3-3, "Parque Informático", destinado a impulsar actividades de software y servicios informáticos;

Que mediante la Ordenanza N° 14250 se aprobó el Convenio de Usufructo suscripto en fecha 18 de marzo del 2021 entre a Municipalidad de Neuquén y la empresa INGENIERIA SIMA S.A. y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, mediante la cual la primera se obliga a constituir Usufructo, por el término de cincuenta (50) años, a favor de las empresas, sobre una superficie de terreno aproximada de un mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados (1.282 m<sup>2</sup>) identificado como Sector A, que se ubica en el Distrito D2-11 Polo Científico Tecnológico Capital de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", y estas se comprometieron a construir en dicha superficie, a su exclusivo costo, una edificación -Módulo 2- conformada por planta baja y tres niveles en altura, con una superficie aproximada total un mil setecientos diecisiete con cincuenta y seis metros cuadrados cubiertos (1.717,56 m<sup>2</sup>), con destino específico al desarrollo de tecnología aplicada con foco en el progreso económico y social de la comunidad, que formará parte del complejo POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CAPITAL, integrado por tres (3) Módulos;

Que a través del artículo 2° de la Ordenanza citada precedentemente se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir derecho real de usufructo sobre el lote identificado como Sector B, con una superficie aproximada de un mil dieciocho metros cuadrados (1.018 m<sup>2</sup>), que se ubica en el Distrito D2-11 Polo Científico Tecnológico Capital de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", a favor de las empresas con capacidad económica para llevar a cabo el desarrollo del complejo POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CAPITAL;

Que en el artículo 3° de la Ordenanza consignada en el Visto, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a acordar con la Asociación de Empresas Infotecnológicas Neuquino Patagónico -INFOTECH-, las condiciones para que se lleve a cabo un registro de empresas de base tecnológica, para ingresar al complejo POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

0737-21

CAPITAL;

Que a través de la Ordenanza N° 14250 se adhirió a la Ley Nacional N° 25.856, la cual estableció que la actividad de producción de software debe considerarse como actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, a las Leyes Nacionales N° 27.506 y 27.570 de creación del "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento", y se derogó a la Ordenanza N° 13099;

Que se designó a la Unidad de Coordinación y Gestión Municipal o área que en un futuro la reemplace, como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 14250;

Que tomó debida intervención la Unidad de Coordinación Municipal de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14250;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14250 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se aprobó el Convenio de Usufructo suscripto con fecha 18 de marzo del 2021 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INGENIERIA SIMA S.A. y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-1747-M-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA ZUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

